

SECRETARIA: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral radicado 2019-00005-00, informándole que la curadora Ad-Litem designada para representar al demandado ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES presentó escrito manifestando que no acepta la designación por estar desempeñando funciones de empleado público, y que en su lugar se nombre un nuevo curador para lo pertinente. Sírvase proveer.  
Sincelejo, 06 de abril de 2022.

*Samuel Rodríguez López*

SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE. Abril seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho mediante auto de fecha 02 de julio de 2021, designó a la doctora LUZENA MARIA ROMERO MONTES como Curadora Ad-Litem del demandado ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES, para que lo representara en el trámite de este proceso, habiendo sido ésta notificada en forma electrónica conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020; sin embargo, la profesional del derecho presentó escrito manifestando que no aceptaba la designación por estar desempeñando actualmente funciones como empleada pública.

Teniendo en cuenta la situación antes anotada, el Juzgado procederá a relevarla del cargo de Curadora Ad – Litem, y en su lugar designa al Doctor LEONARDO DIAZ MARTINEZ para que continúe con el trámite de este proceso en representación del demandado ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES en condición de curador, quien puede ser notificado a través del correo electrónico [leoxdavi@hotmail.com](mailto:leoxdavi@hotmail.com). Acto que conllevará la aceptación de la designación, y con él se continuará con el trámite de este proceso tal como lo establece el Artículo 49 del C.G.P. Adviértasele que el nombramiento es Ad – Honorem y de forzosa aceptación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad litem del demandado ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES a la doctora LUZENA MARIA ROMERO MONTES al cargo de CURADOR AD-LITEM, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: Designar como Curador Ad – Litem del demandado ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES, al Doctor LEONARDO DIAZ MARTINEZ quien puede ser notificado a través del correo electrónico [leoxdavi@hotmail.com](mailto:leoxdavi@hotmail.com). Acto que conllevará la aceptación de la designación, y con él se continuará con el trámite de este proceso, tal como lo establece el Artículo 49 del C.G.P. Adviértasele que el nombramiento es Ad – Honorem y de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor de sanciones disciplinarias y multa de uno (1) hasta veinte (20) SMLMV

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Eneida Moreno A*  
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ  
JUEZA